



ARICA, 21 OCT 2013

VISTO:

- 1.- El Convenio de Transferencia, de fecha 11 de julio de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de la Mujer- SERNAM Región de Arica y Parinacota, aprobado por Resolución Exenta N° 1140 de fecha 11 de julio de 2013.
- 2.- Memorándum N° 2527, de 21 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 3.- La Modificación del Convenio de Transferencia, de fecha 15 de octubre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de la Mujer- SERNAM Región de Arica y Parinacota, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "Programa de transferencia técnica de competencias laborales y emprendimiento para mujeres vulnerables de la región de Arica y Parinacota", Código BIP 30130369-0.
- 4.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 15 de octubre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de la Mujer- SERNAM Región de Arica y Parinacota, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "Programa de transferencia técnica de competencias laborales y emprendimiento para mujeres vulnerables de la región de Arica y Parinacota", Código BIP 30130369-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

AL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – SERNAM REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

**"PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TÉCNICA DE COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRENDIMIENTO PARA
MUJERES VULNERABLES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"**

CÓDIGO BIP 30130369-0

En Arica, a 15 de octubre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda.

General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente, "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", por una parte, y por la otra el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, RUT N°60.107.000-6, persona jurídica de derecho público, representada por su Directora Regional (S), doña **BARBARA FIGUEROA MONTENEGRO**, cédula nacional de identidad N° 15.000.523-K, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 Comuna de Arica, en adelante indistintamente, "SERNAM" o la "Institución Receptora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes de la Modificación de Convenio, que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 11 de Julio de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de la Mujer, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1140, de fecha 11 de Julio de 2013 y por Res. Exenta N°27/XV REGIÓN del Servicio Nacional de la Mujer, por el cual se le encomienda a SERNAM, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la iniciativa denominada **"Programa de transferencia técnica de competencias laborales y emprendimiento para mujeres vulnerables de la región de Arica y Parinacota"**, Código BIP **30130369-0**, en adelante "Convenio original".
2. Por Oficio N°140 de fecha 26 de Julio de 2013, SERNAM solicita la complementación del convenio "Programa de transferencia técnica de competencias laborales y emprendimiento para mujeres vulnerables de la región de Arica y Parinacota", en el sentido que indica.
3. Que de acuerdo a Resolución Exenta N° 1507 de fecha 30 de Agosto de 2013 y por Res. Exenta N° 33/XV REGION del Servicio Nacuional de la Mujer, de fecha 9 de septiembre de 2013, se aprobó la Modificación de Convenio que complementa la Cláusula Segunda: Objetivo del Convenio, párrafo cuarto, Población Objetivo con lo siguiente: "Mujeres vulnerables de 18 a 65 años de edad que tengan una microempresa con al menos 6 meses de antigüedad microempresarial".
4. Por Oficio N°166 de fecha 27 de agosto de 2013, SERNAM solicitó al Gobierno Regional, la reitemización de las partidas del presupuesto del proyecto.
5. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XVIII Sesión Ordinaria según da cuenta el **Certificado N° 402**, de fecha 30 de septiembre de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, **se aprobó la modificación de las partidas del presupuesto del proyecto.**

Que por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERNAM, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de cumplir con la correcta ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula quinta del convenio, por lo siguiente:

- a) Reemplácese en la cláusula QUINTA: FINANCIAMIENTO en la tabla siguiente al párrafo primero, por lo siguiente:

Item	Presupuesto Original	Rebaja (\$)	Incremento (\$)	Presupuesto FINAL \$
Contratación del Programa	115.975.000	0	11.400.000	127.375.000
Gastos Administrativos	11.700.000	11.400.000	0	300.000
Consultoría Técnica	5.600.000	0	0	5.600.000
Total	133.275.000	11.400.000	11.400.000	133.275.000

TERCERO: En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 11 de julio de 2013.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer, Doña **BARBARA FIGUEROA MONTENEGRO**, consta de la Res. Exenta N° 274/SG de 30 de enero de 2013, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG que refunde Res.Ex N° 137/SG, 2001; Res.Ex N° 261/SG, 2006 y 162/SG, 2011 todas del Servicio Nacional de la Mujer, y delega facultad en directoras regionales del Servicio Nacional de la Mujer.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente Modificación de Convenio se firma en **seis** ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y **dos** para el SERNAM.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); BARBARA FIGUEROA MONTENEGRO, DIRECTORA(S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firma ilegible) MPS”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

- MPS/jmg
DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG
 2. Interesado
 3. DA.F.
 4. Dpto. Jurídico GORE
 5. Oficina de partes